

Atracción de Talento

Objeto (base 1)	<ul style="list-style-type: none"> – Facilitar y apoyar la atracción, repatriación, vinculación y retención de talento a Bizkaia de personas profesionales con amplia cualificación y experiencia profesional, que se encuentren residiendo y trabajando fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para que continúen su carrera profesional en Bizkaia. – Promover y apoyar la contratación de personas profesionales con alta cualificación y experiencia promoviendo el desarrollo de su talento, en colaboración con empresas de Bizkaia para mejorar su competitividad en el mercado.
Entidades beneficiarias (base 3)	<ul style="list-style-type: none"> – Empresas que desarrollen su actividad principal en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor. – A fecha de presentación de la solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener su domicilio social, fiscal y al menos, un centro de trabajo en el territorio histórico de Bizkaia. ✓ Tener personalidad jurídica propia. ✓ Tener una plantilla mínima de 5 personas, en equivalentes anuales a jornada completa. ✓ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, S. Social y por reintegro de subvenciones. ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias del art. 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo. ✓ No encontrarse en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres o en el artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres; ni haber recibido sanción firme por infracciones muy graves recogidas en el Título IV de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.
Hecho subvencionable (base 4)	<p>Formalización de contratos laborales indefinidos con personas profesionales altamente cualificadas con amplia experiencia profesional, que previamente a la contratación hayan estado desempeñando su actividad profesional fuera de la CAPV, con el fin de que ejerzan su actividad profesional en el Territorio Histórico de Bizkaia.</p>
Requisitos de las personas contratadas (base 5)	<ul style="list-style-type: none"> – A fecha de presentación de la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar en posesión de un título de grado universitario o licenciatura. ✓ Disponer de un contrato de trabajo formalizado a jornada completa o parcial, siempre que la relación laboral con la empresa solicitante se haya iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2023, debiendo en todo caso tener el contrato carácter indefinido a fecha de 30 de septiembre de 2024. ✓ O disponer de una propuesta firme de contratación indefinida firmada por la entidad solicitante y la persona a contratar. En todo caso, el contrato laboral indefinido debe estar formalizado a fecha de 30 de septiembre de 2024. ✓ El contrato de trabajo formalizado o la propuesta firme de contratación indefinida debe tener una retribución bruta fija anual mínima de 40.000 euros. – A fecha de alta en la Seguridad Social o la fecha de la firma de la propuesta de contratación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener una experiencia laboral mínima de 5 años en el ámbito de la actividad que va a realizar y por la que ha sido contratada. ✓ Haber ejercitado su actividad profesional fuera de la CAPV al menos 36 meses en los últimos 48 meses previos a la fecha de contratación. ✓ No ser ni haber sido miembro de los órganos de administración o socio de la empresa contratante la persona contratada o a contratar, ni el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive. – A fecha límite de 01/10/2024 y mantener hasta 31/12/2025: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener debidamente formalizado y mantener vigente el contrato de trabajo indefinido objeto de subvención. ✓ Estar de alta en la Seguridad Social. ✓ Estar empadronada en Bizkaia. ✓ Estar de alta en el censo de personas físicas del Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia. ✓ Estar adscrita al centro de trabajo en Bizkaia.
Cuantía de las ayudas (base 6)	<p>El importe de la ayuda será del 20% en el año 2024 y del 20% en el año 2025, del salario fijo bruto anual recogido en el contrato o en la propuesta firme de contratación aportados en la solicitud, con un importe total máximo de subvención de 30.000 euros.</p>
Documentación necesaria para la solicitud (base 14)	<ul style="list-style-type: none"> – Documentación relativa a la empresa: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud telemática debidamente cumplimentada en todos sus términos. ✓ Memoria de solicitud, según modelo disponible en la web y oficinas del Departamento de Promoción Económica. ✓ Ficha de la parte acreedora según modelo oficial disponible en la web, en el caso de que no consten los datos de domiciliación bancaria en la Diputación Foral de Bizkaia, o si se desea modificarlos.

Atracción de Talento

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de personal autónomo, el último recibo de autónomos pagado por la empresa o la última nómina. ✓ Contrato de trabajo o una propuesta firme de contratación indefinida firmada por la entidad solicitante y la persona a contratar, donde conste tipo de contrato, grupo/nivel profesional, importe de la retribución bruta anual, duración, jornada y centro de trabajo. ✓ Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de la persona contratada, en su caso. ✓ Declaración responsable de la empresa contratante donde se haga constar que la persona contratada o a contratar no está incurso en ninguno de los supuestos previstos en la base 5.5 según modelo disponible en la web. <p>– Documentación relativa a la persona contratada o a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento acreditativo del título oficial de grado universitario o licenciatura de la persona contratada o a contratar, excepto para títulos universitarios oficiales españoles. ✓ Vida laboral de la persona contratada o a contratar o documento similar, en el caso de que haya ejercido la actividad fuera del estado español. ✓ Justificante de haber solicitado el alta en el censo de personas físicas del Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia, en su caso. No será necesario su aportación en el supuesto de que la persona conste en dicho censo. ✓ Consentimiento de la persona contratada o a contratar, según modelo disponible en la web, para que el Departamento de Promoción Económica pueda acceder a los datos necesarios para la tramitación de la solicitud: maestro de personas (SICO/N5), padrón, vida laboral y titulación universitaria. ✓ Curriculum vitae de la persona contratada o a contratar que deberá recoger la información especificada en la base 14 del decreto. ✓ Declaración jurada firmada por la persona contratada o a contratar de la veracidad de los datos contenidos en el Curriculum Vitae.
Plazos de ejecución (base 24)	La contratación indefinida debe iniciarse entre el 01/01/2023 y el 30/09/2024 , y mantener dicho contrato en vigor al menos hasta el 31/12/2025 .
Normativa y procedimiento de concesión (base 16)	Decreto Foral 29/2024, de 21 de marzo (BOB 60, de 25 de marzo de 2024). El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.
Plazo de presentación de solicitudes (base 13)	<p>Desde las 8:30 horas del 8 de abril de 2024 hasta que se agote el presupuesto disponible, o que por el número de solicitudes presentadas se estime que se agotará, o hasta las 13:30 horas del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>A través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello, deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...) o acceder mediante certificado electrónico B@kQ, que se puede solicitar en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>